



**Dirección de Operación y Planeación del Sistema**

Oficio No. CENACE/DOPS/239/2026

Ciudad de México, a 27 de abril de 2026

**Asunto:** Convocatoria de Adquisición por  
Confiabilidad veranos 2026 y 2027.

**Integrantes del Sector Eléctrico**

Presente. -

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1, párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV y V, 5, párrafo primero, 6, párrafo primero, fracciones I, VII y IX, 10, párrafo primero, fracciones I, VI, XXXVIII y XLIII, 12, párrafo primero, fracciones I y II, 124, párrafo primero, fracciones II y VIII, 155, párrafo primero y Transitorio Tercero de la Ley del Sector Eléctrico; 1, 14, párrafo primero del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico (en adelante el "RLSE"); Capítulo 2, sección 2.2, numeral 2.2.3, y sección 2.3, numeral 2.3.2, párrafo primero, inciso a, fracción (i) del Manual de Vigilancia del Mercado; Sección 2, numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.2.2, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.9, Sección 3, numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4, de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los criterios que debe observar el Centro Nacional de Control de Energía en la aplicación de mecanismos competitivos para adquirir potencia, energía eléctrica, servicios conexos y otros productos asociados orientados a asegurar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (en adelante las "DISPOSICIONES"), publicadas por la Comisión Nacional de Energía (en adelante la "CNE") en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el "DOF") el 03 de abril del 2026, hago de su conocimiento que con el fin de mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad en el Sistema Interconectado Nacional, en la región Peninsular-Tabasco, el Centro Nacional de Control de Energía (en adelante el "CENACE") fue autorizado por la Secretaría de Energía para la activación de los Mecanismos de Adquisición por Confiabilidad, para gestionar la contratación de energía eléctrica y Productos Asociados para los períodos de altas demandas que comprenden los meses de **mayo a octubre para los años 2026 y 2027**, con opción a extenderse a 2028 si las condiciones y costos resultan convenientes, de acuerdo con lo siguiente:

1. Al menos 247 MW con una tolerancia máxima de 260 MW, a partir del 25 de mayo y hasta el 31 de octubre 2026, con un periodo adicional de hasta 15 días de tolerancia para el inicio de operaciones, en forma diaria en los períodos horarios de las 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 16:00 horas a las 24:00 horas (Hora del Centro de México).





Oficio No. CENACE/DOPS/239/2026

2. Al menos 250 MW con una tolerancia máxima de 260 MW, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de octubre 2027, en forma diaria en los períodos horarios de las 00:00 horas a las 02:00 horas y de las 16:00 horas a las 24:00 horas (Hora del Centro de México).
3. Inyección de energía eléctrica en la Red Nacional de Transmisión asociada a las Subestaciones Eléctricas Lerma 115 kV o Calica 115 kV, la producción de energía eléctrica debe ser con combustible gas natural, para minimizar problemas sociales y contaminación ambiental.

En virtud de lo anterior, se informa a todos los integrantes del sector eléctrico que en caso de que estén interesados en participar, presenten a este Organismo su manifestación de interés para que se les considere en el proceso de contratación, así como entregar al CENACE una cotización que cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Ofrecimientos de **potencia Neta en el punto de interconexión en MW** fuera del Mercado de Energía de Corto Plazo, especificando así, para los períodos descritos en los numerales 1 y 2 del presente, **dos precios únicos e independientes** (monómicos) en **MXN \$/MWh** que incluirán todos los cargos fijos y variables en el que el ofertante incurrirá de conformidad con las DISPOSICIONES;
- b. En complemento al requerimiento referido en el inciso previo, tomando en cuenta la naturaleza preventiva de los Mecanismos de Adquisición por Confiabilidad previstos en las Disposiciones, se deberá proporcionar una cotización adicional, considerando el mismo periodo descrito, incluyendo 2028, como medida potencial de reducción de costos, por volumen (cotización por 3 años);
- c. Descripción del proyecto, incluyendo características técnicas mínimas como capacidad instalada e instalada neta (MW), tecnología, tipo de combustible primario y secundario (que en todo caso deberá ser gas natural, como se indica en el numeral 3 anterior), domicilio del proyecto, coordenadas geodésicas, curvas de capacidad, tiempos de arranque y paro, rampas de entrada y salida (MW/min), capacidad de almacenamiento de energía (MWh) y perfil de carga y descarga, según corresponda;
- d. Enviar la documentación legal de la persona física o moral interesada en participar en el proceso de contratación, consistente en:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante, con un objeto social suficiente que le permita generar energía, así como de su constancia de inscripción en el registro público de comercio;
  - Copia del instrumento legal con el cual se acredita a la persona que representa al solicitante, ya sea como apoderado o representante legal, quien al menos deberá contar con facultades para actos de administración, y

L





Oficio No. CENACE/DOPS/239/2026

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.
- e. Requisar debidamente el cuestionario para la evaluación de antecedentes previsto en el **Anexo A**, del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, el cual deberá ser suscrito por el apoderado o representante legal, y
- f. Enviar información de su cotización al correo electrónico: **depmem.pen@cenace.gob.mx**.

La fecha límite para la recepción de las manifestaciones de interés (cotizaciones) será el **viernes 01 de mayo de 2026**.

De la misma manera, se les hace una atenta invitación para participar en una reunión **virtual** de Aclaración para la Adquisición de energía eléctrica en la Región Peninsular-Tabasco, la cual se llevará a cabo el día 29 de abril de 2026, con horario de 11:00 - 13:00 hrs. A los interesados se les solicita confirmar su participación a través del correo ya mencionado en el numeral (f) a más tardar el 28 de abril de 2026 a las 18:00 hrs. hora de CDMX, incluyendo como máximo a dos representantes por empresa (se permitirá un máximo de dos conexiones por empresa interesada), así como el listado de dudas y/o preguntas, mismas que se responderán en la reunión. Por ese mismo medio se les dará las indicaciones para la asistencia a la misma.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y sexto, 49, párrafo primero, 90, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Décimo Sexto, párrafo primero, inciso b, párrafo primero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2013; 1o, párrafos primero y tercero, 3o, párrafo primero, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, párrafo primero, 2o, 6o, párrafo primero, 12, 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o, 2o, párrafo primero, fracción III, y 3o, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 14 de agosto de 2025; 123, 124 y 125 de la Ley del Sector Eléctrico; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1, 3, párrafo primero, apartado B, fracción I, 13, párrafo primero, fracciones XXI, XXII y XXVII, 17, en relación con el 19, párrafo primero fracción I, 20, párrafos primero, cuarto y sexto del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y Segundo del "ACUERDO por el que se delegan en el ingeniero Mauricio Cuéllar Ahumada, Subgerente de Operación y Despacho, adscrito a la Gerencia del Centro Nacional, las facultades y atribuciones que se indican.", publicado en el DOF el 5 de julio de 2023.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Ing. Mauricio Cuéllar Ahumada**

Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional y Encargado de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2023.

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

- C. c. p. **Dr. José Antonio Rojas Nieto.** - Subsecretario de Electricidad. - SENER. - Presente  
**Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino.** - Director General. - CENACE. - Presente.  
**Dr. Juan Carlos Solís Ávila.** - Director General. - CNE. - Presente  
**Mtra. Emilia Esther Calleja Alor.** - Directora General. - CFE. - Presente  
**Ing. Fabián Vázquez Ramírez.** - Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista. - CENACE. - Presente  
**Mtro. Emigdio Roa Márquez.** - Director Jurídico. - CENACE. - Presente  
**Ing. Francisco Javier Garduño Loyola.** - Subdirección de Operación. - CENACE. - Presente  
**Ing. Hugo Daniel Gil Oliva.** - Gerencia de Control Regional Peninsular CENACE. Presente.

*Elaborado por: HDGO*

